



Declara inadmisibles las ofertas que indica, presentadas en concurso público para implementar un Programa de tratamiento para población general adulta y programa de tratamiento específico género femenino, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara desiertas líneas de servicio que señala y adjudica concurso público a las propuestas que indica.

RESOLUCION EXENTA 874

SANTIAGO 28 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; en la Resolución N°7, de 26 marzo de 2019 y en la Resolución N°14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N°346, de 30 de noviembre de 2022 y en el Decreto Exento N°433 del 29 de marzo de 2023, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el Requerimiento S-6641/23, del Área de Tratamiento de SENDA y en la Solicitud de Recursos N°480, REC-480/23, de fecha 05 de septiembre de 2023; En Memorándum N°1704/23 de 27 de diciembre de 2023.

AO/IRG/CB/CQ/PT/VR

DISTRIBUCIÓN:

1. Área de Tratamiento e intervención
2. División de Administración y Finanzas
3. División Jurídica
4. Gestión Documental

S-9540/23

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a concursar públicamente la implementación de programas de tratamiento para población general adulta y programa de tratamiento específico género femenino, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N°19 de 19 de octubre de 2023, de SENDA.

2.- Que, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, el referido concurso estaba compuesto por 7 líneas de servicios con posibilidad de postularse en dos grupos. A este concurso se presentaron las siguientes ofertas:

Línea de servicio	Región	Oferente	Rut	Grupo que oferta
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2	A
2	Ñuble	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	A
3	Los Ríos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7	A
3	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6	B
3	Los Ríos	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	B
4	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6	B
5	Los Lagos	ONG Vínculos (Vínculos Chiloé)	65.027.491-1	A

3.- Que, conforme a lo que disponen las Bases Administrativas y Técnicas del concurso en el punto 2.6, con fecha 19 de diciembre de 2023 se constituyó la comisión evaluadora, la que estuvo conformada por los siguientes funcionarios(as):

a) Profesional del Área de Tratamiento, Claudia Quinteros López, designada por el Jefe de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Sr. Daniel Díaz Sepúlveda, según Memorandum N° 1612/23, de 06 de diciembre de 2023;

b) Profesional del Área de Tratamiento, Elizabeth Menay Pino, designada por la Jefa del Área de Tratamiento de la División Programática del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol Sra. Marcela Lara Orellana, según Memorandum N° 1602/23, de 05 de diciembre del 2023

c) Jefa de la División de Administración y Finanzas (S) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas, Sra. Rita González Gelvez

Se deja constancia que concurrió en calidad de ministro de fe, el Jefe de la División Jurídica de SENDA, don Pablo Toribio Bugueño.

4.- Que, según lo indicado en las bases del concurso, antes de calificar las ofertas, SENDA realizó los procedimientos de “admisibilidad administrativa” y “precalificación técnica y financiera”, de acuerdo a lo establecido en el N°2.2 “Admisibilidad administrativa” y 2.3 “precalificación técnica y financiera” de las Bases Administrativas y técnicas, cuyos resultados fueron los siguientes:

- Según la letra a) del N°2.2 de las bases del concurso, se revisó: **“Presentación de FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 2024-2025” (Anexo N° 1)** constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas.
- Según lo indicado en la letra b) se revisó, **“Presentación y pertinencia de declaración jurada (Anexo 5, A o B según corresponda)** constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas.
- Según lo indicado en la letra c) se revisó, **“Presentación de autorización sanitaria vigente y/o documento de autorización sanitaria en trámite (documento sólo exigible para los oferentes que se presentan oferta al grupo A)** constando la presencia del documento en todas las propuestas presentadas y ofertadas a este grupo.

5.- Conforme a lo expuesto, todas las propuestas presentadas avanzaron a la etapa de precalificación técnica y financiera. Por lo anterior se dio inicio a la etapa de **precalificación técnica y financiera según el N° 2.3**, y el resultado fue el siguiente:

- Respecto de la **letra a), del N° 2.3** de las bases del concurso, la comisión evaluadora constató que las declaraciones juradas firmadas contenían el equipo técnico solicitado y número de horas cronológicas semanales, dando cumplimiento a lo exigido en las bases del concurso a excepción de las siguientes ofertas.

Línea de servicio	Región	Oferentes PG	Rut	Observaciones
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2	No cumple horas mínimas de técnico.
2	Ñuble	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	No presentan certificados de título de técnico y profesionales no es posible validar horas mínimas requeridas.
3	Los Ríos	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2	No presentan certificados de título de técnico y profesionales no es posible validar horas mínimas requeridas.
3	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en	65.144.217-6	No presentan certificados de título de psicóloga, no es posible validar horas. No cumple horas mínimas de

		Chile		psicólogo.
5	Los Lagos	ONG Vínculos (Vínculos Chiloé)	65.027.491-1	No cumple horas mínimas de turnos solicitadas.

- Respecto de la letra **b) del N° 2.3**, la comisión evaluadora constató que todas las ofertas que se han presentado al grupo A presentan pertinencia de la autorización sanitaria vigente o documento en trámite para proseguir con la evaluación.

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el número 2.3 de las Bases administrativas y técnicas, no corresponde evaluar técnicamente a las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos en el punto **a y b**, por lo que se **declaran inadmisibles las siguientes ofertas:**

Línea de servicio	Región	Oferentes PG	Rut
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente -CORFAL	71.744.900-2
2	Ñuble	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
3	Los Ríos	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
3	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6
5	Los Lagos	ONG Vínculos (Vínculos Chiloé)	65.027.491-1

7.- De las propuestas que continúan en evaluación se constata que respecto al punto **c) del N° 2.3** (b1, b 2, y b3) de las bases del concurso estos dan cumplimiento a lo exigido a excepción de la siguiente oferta que presenta observación que deberá corregirse previo a la contratación.

Línea de servicio	Región	Oferentes PG	Rut	Observaciones
4	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6	Se han realizado observaciones que deberán ser corregidos previa contratación asociadas a la presentación del presupuesto y ajuste a los porcentajes de gastos.

8.- Que, según lo indicado en el N° 2.4 de las bases del concurso se inició el proceso de evaluación de las propuestas que hayan superado el examen de admisibilidad y precalificación técnica y financiera. Por lo anterior, se inicia la evaluación, de las siguientes ofertas:

Línea de servicio	Región	Oferentes PG	Rut
3	Los Ríos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7
4	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6

9.- Que, la comisión evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas que resultaron admisibles, en conformidad a lo establecido en el número 2.5 y siguientes de las Bases del concurso, obteniéndose los siguientes puntajes de evaluación, cuyos fundamentos se encuentran contenidos en el documento "ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN" de fecha 19 de diciembre de 2023, la cual, forma parte integrante y se adjunta al presente acto administrativo.

Línea de Servicio	Región	Oferente	Rut	Puntaje Final
3	Los Ríos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7	60.70
4	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6	64.00

10.- Que, por lo tanto, la comisión evaluadora recomienda adjudicar a las siguientes propuestas por cada línea de servicio:

Línea de Servicio	Región	Oferente	Rut
3	Los Ríos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7
4	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6

11.- Del mismo modo, la comisión propone declarar inadmisibles las siguientes ofertas:

Línea de servicio	Región	Oferentes PG	Rut
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2
2	Ñuble	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2

3	Los Ríos	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
3	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6
5	Los Lagos	ONG Vínculos (Vínculos Chiloé)	65.027.491-1

12.- Que, con el mérito del acta de fecha 19 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de este servicio acepta tal propuesta y ratifica los argumentos esgrimidos por la comisión en aquella Acta, razón por la cual;

RESUELVO

I: Declárense inadmisibles, las siguientes propuestas, por no cumplir con requisitos del N°2.2 y 2.3. de las bases del concurso público, conforme a lo indicado en los considerandos 4,5,6,7, y 11 de la presente resolución:

Línea de servicio	Región	Oferentes PG	Rut
1	Arica y Parinacota	Corporación de Formación Laboral al Adolescente - CORFAL	71.744.900-2
2	Ñuble	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
3	Los Ríos	ONG Corporación Padre Chango	65.657.910-2
3	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6
5	Los Lagos	ONG Vínculos (Vínculos Chiloé)	65.027.491-1

II: Declárense desiertas, por no haberse presentado ofertas, en las líneas de servicio N° 6 y N° 7 de Los Lagos, en el concurso público convocado a través del portal www.senda.gob.cl. Del mismo modo, **declárense desiertas**, las líneas de servicio N°1- Arica y Parinacota; N° 2 -Ñuble y N° 5, de Los Lagos; puesto que, conforme al N°2.9 de

las bases del concurso al ser declaradas inadmisibles las respectivas ofertas y por no ser, la(s) única(s) oferta(s) presentada(s), en las respectivas líneas de servicio, conveniente(s) a los intereses de SENDA, corresponde declararlas como líneas desiertas.

III: Adjudíquese concurso público para la implementación de programas de tratamiento para población general adulta y programa de tratamiento específico género femenino, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la Resolución N°19 de 19 de octubre de 2023, de SENDA, de conformidad con el acta de fecha 19 de diciembre de 2023, a los siguientes oferentes por línea de servicio:

Línea de Servicio	Región	Oferente	Rut	Grupo que oferta
3	Los Ríos	Pablo Javier Ibarra Quijada E.I.R.L.	76.348.625-7	A
4	Los Ríos	Iglesia Evangélica Reformada en Chile	65.144.217-6	A

IV: Esta resolución se efectúa teniendo a la vista el acta de evaluación de fecha 19 de diciembre de 2023 de la respectiva comisión de evaluación, la que se adjunta a este acto y se considera parte integrante de esta resolución.

V: Déjese constancia que según lo establecido en el punto 3.2 de las Bases del concurso público, cada adjudicatario deberá presentar todos los antecedentes para contratar, en el plazo de 20 días hábiles a contar de la notificación de este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

WWW.SENDA.GOB.CL

DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

Documento firmado digitalmente por Natalia Odette Riffo Alonso

Fecha 28-12-2023 13:03:12

Santiago, Chile

Este documento cuenta con una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N° 19.799.

Para verificar su validez debe acceder a <https://sidoc.senda.gob.cl/consulta> e ingresar el siguiente código:

89010e1794116eb1ffcfc8cf1af505912ad93890